

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO003CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 088		Fecha: 28/08/2023			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2010 00218	Ejecutivo Singular	ELLY ANA ALEXANDRA QUINTERO DIAZ	SANDRA CECILIA PRETELT	Auto termina proceso por desistimiento DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente demanda Ejecutiva Singular promovida por ELLY ANA ALEXANDRA QUINTERO DIAZ, a través de apoderado judicial, en contra de LUIS VIRGILIO CAMARGO y SANDRA CECILIA PRETEL VANEGAS.	25/08/2023	1
54001 31 03 003 2013 00046	Ejecutivo Singular	LEONARDO EMIRO ALVAREZ PINTO	JUAN CARLOS -GARCIA RAMIREZ	Auto termina proceso por desistimiento DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente demanda Ejecutiva Singular promovida por LEONARDO EMIRO ALVAREZ PINTO, a través de apoderada judicial contra JUAN CARLOS GARCIA RAMIREZ.	25/08/2023	1
54001 31 53 003 2015 00019	Ejecutivo Singular	MANUFACTURAS ELIOT S.A.	C.I. ECPOLIBRE SAS	Auto de Tramite OFICIESE a la Subsecretaria de Gestión Catastral Multipropósito de la Alcaldía de San José de Cúcuta para que proceda a remitir con destino a este proceso certificado que dé cuenta del avalúo catastral dado al bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-262191 de propiedad de la aquí demandada; REQUIÉRASE al apoderado de la parte actora para que este presto a adelantar las diligencias que sean necesaria para la emisión del certificado catastral por parte del ente municipal.	25/08/2023	2
54001 31 53 003 2016 00242	Ejecutivo Singular	SERVIVIOS DE ALIMENTACION ESPECIALIZADOS Y COMPLEMENTARIOS S.A.	UNIPAMPLONA IPS	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior, en decisión de fecha 11 de junio de 2022; En consecuencia, TENGASE como valor del crédito liquidado en favor de PRODIGANOSTICO IPS S.A., la suma de ONCE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$11.707.866.881,32), a corte del 24 de enero de 2022; APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante principal SALESCO en este proceso y aquel acumulado (SALESCO S.A.S.) en el proceso de la referencia, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$2.915.837.915,05), a corte del 24 de enero de 2022; PRECISESE que la suma CONJUNTA y TOTAL de TODOS los CREDITOS perseguidos en este asunto, corresponde a \$14.623.704.796,37.	25/08/2023	1

ESTADO No. 088		Fecha: 28/08/2023			Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2016 00242	Ejecutivo Singular	SERVIVIOS DE ALIMENTACION ESPECIALIZADOS Y COMPLEMENTARIOS S.A.	UNIPAMPLONA IPS	Auto Interlocutorio TOMESE nota de la solicitud de prelación de créditos que emerge del JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad, bajo la luz de la concurrencia de embargos que contempla el articulo 465 del C.G.P.; AGREGUESE Y COLOQUESE en conocimiento de la parte ejecutante lo informado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, mediante mensaje de datos de fecha 30 de agosto de 2022.	25/08/2023	2
54001 31 53 003 2016 00242	Ejecutivo Singular	SERVIVIOS DE ALIMENTACION ESPECIALIZADOS Y COMPLEMENTARIOS S.A.	UNIPAMPLONA IPS	Auto Pone en Conocimiento CPA-2016-00402 - AGREGUESE Y COLOQUESE en conocimiento de la parte ejecutante lo informado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, mediante mensaje de datos de fecha 30 de agosto de 2022, visto en el archivo 013 de este expediente, para lo que considere pertinente.	25/08/2023	CPA
54720 40 89 001 2019 00026	Ejecutivo Singular	JULIA BELEN LOZADA MARTINEZ	JONNATHAN ANDRES MEJIA AMADOR	Auto decide recurso REVOCAR el auto de fecha 11 de abril de 2023, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sardinata -Norte de Santander.	25/08/2023	1
54001 40 03 003 2020 00444	Ejecutivo Singular	DUMIAN MEDICAL S.A.S.	LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS	Desistimiento del Recurso DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación incoado por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad el 29 de junio de 2023, por falta de sustentación oportuna de la alzada; Como consecuencia de lo anterior DEVOLVER la actuación al juzgado de origen.	25/08/2023	1
54001 31 53 003 2021 00131	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA - LEASING	SOCIEDAD COMERCIAL ARROCERA EL TREBOL S.A.S.	Auto resuelve solicitud remanentes PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de embargo de remanente realizada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cúcuta desde su radicado No. 54001-4003-001-2020-00495-00, por cuanto ya existen embargos de remanentes efectuados por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cúcuta desde su radicado No. 2019-00178 y comunicados a este Juzgado mediante oficios Nos. J4CVLCTO-2021-300 del 28 de septiembre de 2021 y J4CVLCTO-2022-033 del 18 de enero de 2022.	25/08/2023	2
54001 31 53 003 2021 00214	Ejecutivo Singular	CLEMENTE ALVARADO PEÑARANDA	JESUS ALEXIS SANCHEZ GONZALEZ	Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.400,00).	25/08/2023	1
54001 31 53 003 2023 00075	Ejecutivo Singular	ROSEMBER DAVILA VILLAMARIN	WILBER IVANEY FINO RINCON	Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$9.045.400,00).	25/08/2023	1
54001 31 53 003 2023 00278	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	VIVAMED SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A., en contra de VIVAMED S.A.S, CARLOS EDUARDO GALVIS ALVARADO y VIANIS ROCIO OSORIO AVILA.	25/08/2023	1

ESTADO No. 088		Fecha: 28/08/2023				Página: 3
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00278	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	VIVAMED SAS	Auto decreta medida cautelar Decreta medidas cautelares solicitadas.	25/08/2023	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA